

RADICADO: 2020-00154-00
PROCESO: REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE
CAMILO ANDRES MOGOLLON NAVARRO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que mediante memorial allegado el 27 de agosto de 2021, el apoderado judicial del deudor y promotor dentro de este proceso, solicitó levantar la medida de inmovilización de un vehículo. Así mismo, en la fecha se allegan documentos mediante los cuales la policía nacional nos deja a disposición el citado bien. No obstante, revisado el expediente no se encontró que el proceso de ejecución en el que se ordenó la medida hubiese sido enviado para incorporarse a este trámite de reorganización. Bucaramanga, 03 de septiembre de 2021.

Carlos Javier Ardila Contreras
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial presentado el día 27 de agosto de 2021, el apoderado judicial del concursado CAMILO ANDRES MOGOLLON NAVARRO, solicitó el levantamiento de la inmovilización del vehículo marca MINI línea COOPER con numero de motor 30459358, del municipio Girón, Santander. No obstante, no resulta posible acceder a lo solicitado, por cuanto el Juzgado 20 Civil Municipal de Bucaramanga, que fue la autoridad que al parecer ordenó la medida cautelar, no ha remitido para ser incorporado a este trámite el proceso de ejecución en el que se libró dicha orden. Como quiera que a disposición de este juez no se encuentra la referida medida, no es posible disponer sobre la misma.

Se ordena entonces oficiar al Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, informándole que acá cursa este proceso de reorganización del deudor CAMILO ANDRÉS MOGOLLÓN NAVARRO, para que con fundamento en lo previsto en el art. 20 de la ley 1116 de 2006 proceda a hacer envío del proceso de ejecución que se tramita bajo el Radicado N°68001400302020180024900 a fin de incorporarlo en este trámite, o para que informe si existe alguna razón legal que impida la remisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **07 de septiembre de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estados No.144.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

